



ORDENANZA N° 3353/2022

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.410/22 fecha 17/11/2022, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDRANDO:

Que, mediante el citado Expte. la Gerencia del INMUVI presenta documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 09, de la Manzana 140, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre del Sr. González Alberto Fabián, D.N.I. N° 24.223.717, quien solicita se cedan los derechos del mencionado inmueble a favor de su expareja Sra. Sáez Lorena Noemí, D.N.I. N° 29.795.943.-

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en el Anexo I de la citada norma legal, figura el Sr. Alberto Fabián González, D.N.I. N° 24.223.717, en el Orden N° 591.-

Que, conforme Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 4 de junio del año 2011, obstante a fs. 03 y 04, el inmueble fue pre adjudicado al Sr. González Alberto Fabián, en el cual se establece: **“PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** *Queda terminantemente prohibida toda cesión de los derechos de pre adjudicación o adjudicación. En la resolución de adjudicación se dejará expresa constancia que será nula y de ningún valor toda transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por dicha resolución, sin previa autorización municipal de conformidad a los fundamentos del artículo primero de la presente, la que deberá ser debidamente fundada y autorizada por el Concejo Deliberante”*.-

Que, a fs. 08 del Expte. mencionado se adjunta copia de Certificación de Cesión de tenencia precaria del INMUVI de fecha 08/11/2022, certificada ante el Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. González Alberto Fabián, D.N.I. N° 24.223.717, manifiesta que: *“renuncia a todos los derechos que pudiese haber obtenido como pre-adjudicatario a la tenencia precaria cedida por la Ordenanza N° 1873/10 al Lote 09 de la Manzana 140 del Loteo Social Nehuen Che bajo el certificado de pre-adjudicación, y deja expuesto que: cede todos los beneficios y/o derechos derivados a su ex pareja Sra. Sáez Lorena Noemí... dejando aclarado que no tiene nada en cuanto a reclamar en futuro.”*.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, en vista de toda la documentación obrante y no habiendo objeción alguna, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, conforme al Despacho N° 113/22 de Comisión de Gobierno y Acción Social, dispone por unanimidad dictar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SE DA DE BAJA: al Sr. **GONZÁLEZ, Alberto Fabián, D.N.I. N° 24.223.717**, del listado de pre-calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, identificada como Lote 09 de la Manzana 140, Nomenclatura Catastral 13-20-040-5044, de una superficie de Trescientos Setenta y Ocho metros cuadrados (378,00 m²), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, aprobado mediante Ordenanza 1846/2010 y 1873/2010.-

ARTÍCULO 2°: SE APRUEBA: como calificado a la Sra. **SÁEZ, Lorena Noemí, D.N.I. N° 29.795.943**, y se ceden los derechos de pre-adjudicación del Lote 09 de la Manzana 140, Nomenclatura Catastral 13-20-040-5044, de una superficie de Trescientos Setenta y Ocho metros cuadrados (378,00 m²), sito en calle Amalia Quinteros del Loteo Nehuen Che, aprobado mediante Ordenanza 1846/2010 y 1873/2010, conforme los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 11.410/22.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CONSTA EN ACTA N° 2186/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA